



# Asamblea General

Distr. general  
2 de mayo de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

Temas 19 y 105 de la lista preliminar\*

### **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales**

**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

## **Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas**

### **Informe del Secretario General**

1. En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 55/139, de 8 de diciembre de 2000, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las organizaciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 16 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que siguiera ayudando a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a elaborar medidas apropiadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que preparara, con la asistencia de dichos organismos y organizaciones, un informe sobre las medidas adoptadas desde la distribución de su informe anterior para aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución 55/139, a fin de presentarlo a los órganos competentes.

2. En una carta de fecha 22 de febrero de 2001, el Secretario General señaló el texto de la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de los siguientes organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los invitó a que presentaran la información solicitada para incluirla en el informe mencionado en el párrafo anterior:

---

\* A/56/50.

Organización Internacional del Trabajo  
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación  
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia  
y la Cultura  
Organización de Aviación Civil Internacional  
Organización Mundial de la Salud  
Banco Mundial  
Fondo Monetario Internacional  
Unión Postal Universal  
Unión Internacional de Telecomunicaciones  
Organización Meteorológica Mundial  
Organización Marítima Internacional  
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial  
Organismo Internacional de Energía Atómica  
Organización Mundial del Comercio

\* \* \*

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro  
de Derechos Humanos  
Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención  
del Delito  
Comisión Económica para América Latina y el Caribe  
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  
División de Empresas Transnacionales e Inversiones de la Conferencia de  
las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  
Programa Mundial de Alimentos  
Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

\* \* \*

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental  
Comunidad del Caribe  
Banco de Desarrollo del Caribe  
Liga de los Estados Árabes  
Foro de las Islas del Pacífico  
Organización de los Estados del Caribe Oriental  
Organización de la Unidad Africana  
Organización de los Estados Americanos

3. Los resúmenes de las respuestas recibidas de las organizaciones internacionales interesadas en contestación a la carta mencionada anteriormente se recogerán en el documento E/2001/57.
4. Los resúmenes de las demás respuestas que se reciban, junto con la nueva información de que se disponga sobre las actividades pertinentes realizadas por las organizaciones interesadas durante el año, figurarán en adiciones al presente informe.
5. Además, el Secretario General transmitió el texto de la resolución a los distintos departamentos y otras dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas. La información recibida a este respecto también se distribuirá en adiciones al presente informe.

---